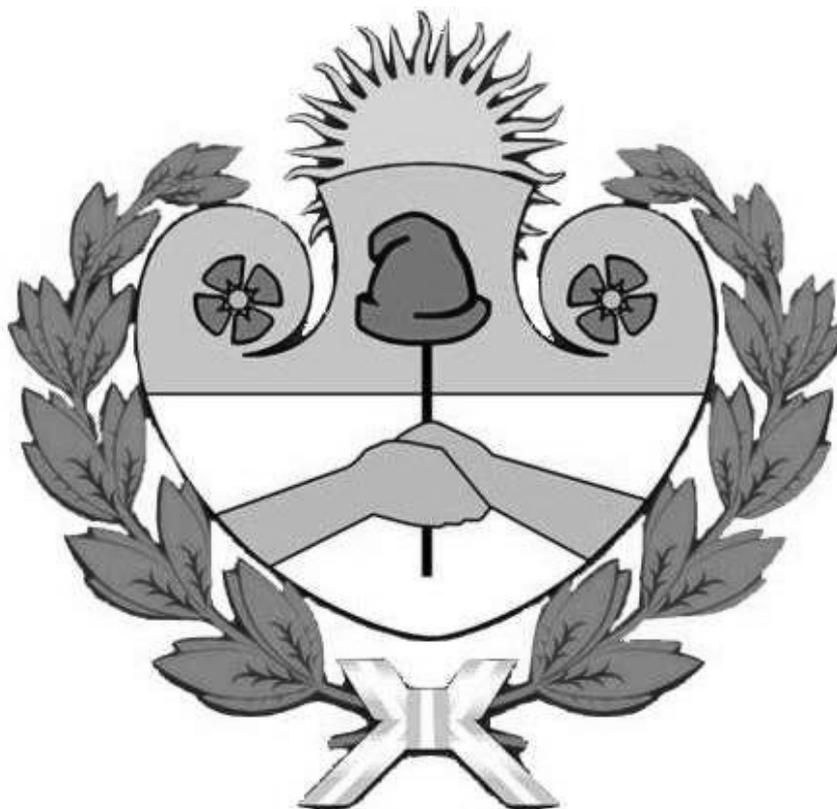


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 81 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Julio 21 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

DECRETO N° 018543 /06.-
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN,13 DE JULIO DE 2006.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 018445/06, mediante el cual se dispone el Llamado a Licitación Pública N° 04 para la compra de materiales varios destinados para la obra construcción de 100 viviendas del Programa Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Social, y

CONSIDERANDO

Que, en la mencionada Licitación Pública no se han presentado empresas o firmas para la compra de los pliegos para la presentación de ofertas, no obstante haber sido esta Licitación Pública publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación de la Provincia.

Que, en vista de la falta de presentación de ofertas y habiéndose constatado de esta situación mediante Acta de Constatación de la Escribana Pública Nacional Silvia G. Moya de Cepeda, y en los informes emitidos por las Direcciones de Rentas y Compras y Suministros de esta Municipalidad se dispone declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 04.

Por ello **el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley.**

D E C R E T A

ARTICULO 1°)- Declárase Desierto el llamado a **Licitación Pública N° 04** para la compra de materiales varios destinados para la obra construcción de 100 viviendas del Programa Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Social con un presupuesto oficial de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000,00) IVA incluido, constatado mediante Acta de Constatación de la Escribana Pública Nacional Silvia G. Moya de Cepeda y los informes emitidos por la Dirección de Rentas Municipal y Dirección de Compras y Suministros de esta Comuna.

ARTICULO 2°)- Notifíquese lo dispuesto al Concejo Deliberante y a todos los demás organismos intervinientes.

ARTICULO 3°)- Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo. Dese el curso correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y de esta Municipalidad. Cumplido, archívese.-

Ldor. Gral. San Martín, 13 JUL. 2006.-

ERMINDO MARCELO LLANOS
 INTENDENTE
 Municipalidad Ldor. Gral. San Martín.-

17/19/21/24/26 JUL. LIQ. N° 55267 \$ 8,70.-y LIQ. N° 55270 \$ 25,80.-

DECRETO N° 5238-G.-
EXPTE N°1055-2673/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR.2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de locación de obra celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su titular, **C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO** y los agentes que más abajo se nominan y cuyos textos obran a fojas que se especifican y por los montos totales que se detallan, correspondientes al período 01 de julio de 2003 al 31 de diciembre de 2003:

- C.P.N. JUSTO ALBERTO VILLAGRA CUIT 20-24605441-0 Fs.03 Monto total PESOS SEIS MIL (\$6000,00)

- PROF. MARIO ORLANDO SEJAS CUIT 23-14811538-9 Fs.24 Monto total PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00)

- PROF. MARIA EUGENIA CORREA ZEBALLOS CUIT 27-13475059-1 Fs.46 Monto total PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)

- PROF. PATRICIA EUGENIA LOPEZ CUIT 27-13889681-7 Fs.60 Monto total PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5746 H
EXPTE N°0500-284/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN.2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO1°.- Déjase sin efecto el Decreto N°4032-H-2005.-

ARTICULO 2°.- Designase al Sr. Ministro de Hacienda al C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO, Representante Titular de la Provincia de Jujuy ante la COMISION PLENARIA Y COMISION ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18-08-77.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5747 H
EXPTE N°0500-285/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN.2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO1°.- Déjase sin efecto el Decreto N°4688-H-2002.-

ARTICULO 2°.- Designase al Sr. Ministro de Hacienda al C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO, Representante Titular de la Provincia de Jujuy ante el Comité Ejecutivo y Plenario de la COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS estatuida por Ley N°23.548.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5547 P.I.
EXPTE N°0600-484/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAYO 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO1º.- Apruébase el CONVENIO MARCO suscripto entre el Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, representado por el Señor Ministro, Ing. César René MACINA, por una parte, y la otra, la Fundación Jujuy 3000, representada por su Presidente, Ing. Jorge Gustavo BUSIGNANI, con la finalidad de promover el Desarrollo Agropecuario y mejorar la calidad de vida del productor rural y su familia a través del aumento de la producción y la productividad de los recursos aplicados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 004198-BS.-

EXPT E N° 246-0043/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2006

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas a instancias de la Dirección del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a los efectos de determinar y/o deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades acaecidas en la prestación del servicio de Guardias Pasivas de Neurocirugía de dicho nosocomio durante los días 28,29 y 30 de abril de 2005; y Por ello;

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO1º.- Sobreseer la presente causa, teniendo por concluido el presente Sumario administrativo, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. CARLOS A. CISNEROS
MINISTRO INTERINO
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión reorganizadora de la Sociedad Vecinal de Barrio Cuyaya, convoca a Asamblea General, a realizarse el día 06 de Agosto de 2006, en su sede Social sito en Calle Gordaliza 1942, a hs. 10:00 con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

- 1º.-Informe de la Comisión Reorganizadora.
- 2º.-Designación total de la Comisión Directiva y Tribunal de Cuentas.
- 3º.-Designación de dos socios para refrendar el Acta.

COMISION REORGANIZADORA
SOCIEDAD VECINAL DE B° CUYAYA.
ALVAREZ ADRIAN T.
19/21 JULIO LIQ. N° 55274 \$12,00.-

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2006

Obra: IGLESIA SAN FRANCISCO - RESTAURACIÓN DE FACHADAS.

Ubicación : DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 134.032,00.-

Plazo de Ejecución : NOVENTA (90) DIAS.

Período de Garantía: CIENTO OCHENTA (180) DIAS.

Fecha de Apertura 09-AGOSTO-2006. - HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TÉCNICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 .-

Recepción de Sobres JEFATURA TÉCNICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 .-

Precio del Pliego \$ 200,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consultas: JEFATURA TÉCNICA - DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

JORGE LUIS VERGARA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA JUJUY.-

17/19/21 JUL. LIQ. 55268 \$ 20.50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

“HOSPITAL PABLO SORIA”

Licitación Privada N° 1/06

Objeto del llamado: Adquisición de una caldera nueva- Industria Argentina, tipo acuotubular horizontal ó vertical, para gas natural únicamente. Homologada por ENARGAS, capacidad de generación de 2000 Kgs/ hora de vapor de agua, autorizado en el Expte. n° 0714-BT-1457/04, Decreto N° 5027-BS-06.-

Apertura: 09 de Agosto del 2006 a hs. 09:00 en el salón Ateneo del Hospital “PABLO SORIA”

Presupuesto Oficial: \$ 130.000,00 (Pesos ciento treinta mil).

Pliego e Informes: División Adquisiciones del H.P.S.- situado en calle Guemes N° 1345- 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 hs. teléfono: 0388-4221298.-

Valor del Pliego: \$ 1000 (pesos mil).-

C.P.N. NORA M. FEMAYOR
SUB-DIRECTORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL “PABLO SORIA”

19/21/24/26/28 JULIO LIQ. N° 55271 \$34,50.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

AREA LOGISTICA

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a :

Licitación Pública

Objeto: Contratar la adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR compuesto por 112 conjuntos de mesa con tres sillas para computación, 42 mesas para impresora, 28 bibliotecas,14 armarios, 420 conjuntos unipersonales, 28 bibliotecas móviles.

Licitación Pública Nacional N° 1/2006

Presupuesto Oficial: \$ 224.420

Fecha de Apertura: 8 de agosto de 2006 – Horas 11:30

Lugar: Area Logística – Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 – San Salvador de Jujuy.

Plazo de entrega: 15 días.

Valor del Pliego: \$ 45,00 (cuarenta y cinco pesos)

Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficinas del Area Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403 – San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

21/24 JULIO LIQ. N° 55153 \$ 20.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARIA V. PAGANINI, Vocal Pte. de trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala Primera, en el **Expte. N° B-96420/02**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TOLABA, WALTER HORACIO contra CASTILLO, RAUL ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de julio de 2005.- PROVEYENDO A LO SOLICITADO EN EL ESCRITO DE FS. 135, notifíquese al demandado la providencia de fs. 14, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces de cinco días.- Notifíquese.- Fdo. Dra. María V. Paganini.- Vocal – Pte. De trámite.- Ante mí: Dr. Julio A. Nieto.- Secretario.- **DECRETO DE FS. 14.-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Marzo de 2004.- Visto el escrito de fs. 13, Téngase por cumplimentado con los aportes correspondientes.- De la demanda Ordinario por cobro de pesos incoada en contra del Sr. RAUL CASTILLO, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.. En igual plazo íntimeselos a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 C.P.C.).- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María V. Paganini.- Vocal.- Pte. De trámite.- Ante mí: Dr. Julio A. Nieto.- Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto de 2005.-

17/19/21 JULIO LIQ. N° 55266 \$ 17,70

El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N°4, en el expte. N° **B- 103594/03**, caratulado "CREDIMAS S.A. c/ CASTILLO RIVERA JUAN MANUEL S/ EJECUTIVO- PREPARA VIA EJECUTIVA, se notifica por este medio al Sr. Castillo Rivera Juan Manuel la resolución de fs. 55/56: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A., en contra de Sr. Juan Manuel Castillo Rivera, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.236,65)por tratarse de una operación comercial, corresponde aplicar el interés de la tasa activa que publica mensualmente el Bco. Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y

hasta su efectivo pago , con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios. II.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C). III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Genaro Brizuela por la labor desarrollada en autos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) .Por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se le aplicarán los mismos intereses que al capital una vez que la presente resolución quede firme, con mas IVA si correspondiere. IV.- Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el termino de cinco días de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glozarlo a los presentes autos. V.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en consecuencia notifíquese la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. VI.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Olga del Valle Villafañe de Griot- Juez, ante mí: Dra. María Florencia Carrillo- Secretaria, es copia fiel.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 03 de marzo de 2006.-

21/24/26 julio Liq. N° 55276 \$17,70.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. N° **B 127617/04**: "EJECUTIVO: CREDIMAS C/ SERGIO DANIEL CONDORI", le hace saber al demandado Sr. SERGIO DANIEL CONDORI, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: . ." San S. de Jujuy, 02 de FEBRERO del 2005. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y c.c. del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. SERGIO DANIEL CONDORI en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS CTVOS. (\$ 463,26) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 496,00), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada por el término de CINCO DIAS para que concurra por ante éste Juzgado y Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes prendados y secuestrados, registran otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo, íntimese a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores notificaciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-

Al efecto, comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Fdo.: Dra. Olga del V. Villafañe, Juez.- MARCELO IBARRA- SECRETARIO.-Es copia".-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SECRETARIA N° 3, 03 DE MARZO DEL 2006.-

21/24/26 JULIO LIQ. N°55277\$17,70.-

JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, EN EL EXPTE. **B-127.637 /04**: EJECUTIVO : CREDIMAS S.A.- c/ DURAN ROSANA LUCRECIA", proceda a notificar a la demandada Sra. DURAN ROSANA LUCRECIA la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE JUNIO DEL 2006. I.- Por presentado el Dr. Juan Genaro Brizuela en calidad de apoderado de CREDIMAS S.A. , por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña. II.- Atento lo solicitado y lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C; líbrese mandamiento de pago, ejecución de embargo en contra del a demandada **DURAN ROSANA LUCRECIA**, en el domicilio denunciado, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/14/100 (\$ 456,14)** en concepto de capital y con más la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS C/84/100 (\$ 136,84)**, presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, **TRÁBESE DE EMBARGO** sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto, cíteselo de remate para que se oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de **CINCO DIAS**, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1; bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución .-

III.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que por derecho hubiere lugar.-

IV.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.-

V.- Para el cumplimiento de lo ordenado, líbrese mandamientos al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.-

VI.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguientes día hábil si alguno de ellos fuere feriado

VII.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de MAYO DEL 2006.-

21/24/26 JULIO LIQ. N° 55278 \$17,70.-

La Dra. Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. N° **B- 94137/02**: " EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ", le hace saber al demandado Sr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, MAYO DEL 2006.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DEL 2006.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:..RESUELVE: Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S. A... en contra del Sr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SIETE CTIVOS. (\$ 534,07) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que

mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.

2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por EDICTOS y las posteriores por Ministerio de la ley,. 3) Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN BRIZUELA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco central de la República Argentina .-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO OLGA VILLAFÑE .- JUEZ- MARCELO IBARRA SECRETARIO.- PROVEIDO DE FS. 89: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUNIO DEL 2006.- AUTOS Y VISTOS: . CONSIDERANDO: . . RESUELVE: 1) Hacer lugar la Aclaratoria interpuesta y en consecuencia a aclarar que corresponde aplicar en concepto de intereses punitivos el 50% de los correspondientes como compensatorios.- 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C).- FDO.: Dra. Olga del V.- Villafañe, Juez.- MARCELO IBARRA- SECRETARIO" .-

Públíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SECRETARIA N° 3, 6 DE JUNIO DEL 2006.-

21/24/26 JULIO LIQ. N° 55279 \$17,70.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° **B - 127654 / 04**. – caratulado : “ EJECUTIVO : CREDIMAS S.A. C/ ROMANO NURIA RAQUEL”, procede a NOTIFICAR al demandado Sra. ROMANO NURIA RAQUEL D.N.I. N° 23.653.180 el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril del 2006, AUTOS Y VISTOS **RESUELVE**: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma CREDIMAS S.A. en contra de la Sra. NURIA RAQUEL ROMANO hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de la suma de pesos doscientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$ **278,55**), con más la costas del juicio y el interés a la tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.P.C.), con más el cincuenta por ciento (50%) de intereses Punitivos , desde la mora y hasta el efectivo pago .- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00.)** Doctrina legal del S.T.J. "Hirmas c./Digemas", cantidad que en caso de mora devengará el Interés Promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02); y con más I.V.A. si correspondiere a partir de firme y consentida la presente resolución .-III.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente mediante Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez.- Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS - Secretaria – Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY , 05 de MAYO de 2006 .-
Secretaria N°08 a cargo de la Dra. SILVIA R LAMAS -
SECRETARIA.

21/24/26 JULIO LIQ. N° 55280 \$17,70.-
.....

El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Exte N° **B-127673/04**, caratulado: "EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ TORRES MYRYAM ESTELA" se notifica por este medio a la demandada Sra. Torres Myryam Estela la siguiente providencia de fs. 19: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DE 2005: Atento a lo solicitado hácese efectivo el apercibimiento ordenado en contra de Torres Myryam Estela, téngase por expedita la vía y líbrese en contra de la demandada, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 84/100 CENTAVOS. (\$524,84) en concepto de capital con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que en el termino de cinco días en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 , Secretaria N° 4, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Al efecto, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C).- Notifíquese.- FDO DRA OLGA V. V. DE GRIOT - JUEZ - ante mi: Dra. María Florencia Carrillo- Secretaria, es copia.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber que los términos se computaran a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 16 de febrero de 2006.-

21/24/26 JULIO LIQ N° 55281 \$17,70.-
.....

EDICTOS DE CITACIÓN

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° **M.K. 1056-18729/05** iniciado por: ESC. N° 432 "REPUBLICA FRANCESA" ASUNTO: **Inasistencia injustificada de la Prof. Mendoza, María , DNI. N° 14.924.288** a efectos de tomar conocimiento y notificarse de la Conclusión N° 15/06, obrante a fs. 48 de autos en esta Dirección Provincial de Personal sita en Senador Pérez N° 319-4to. piso B, en días hábiles en horario de 7:00 a 13:00hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el termino del art. 210° - ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el termino de emitir Dictamen.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de julio de 2006.-
FDO: DRA. SANDRA NAZAR - DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

14/17/19/21/24 JULIO S/C
.....

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, sito en Ituzaingó 340 Piso 6° de San Isidro, cita por veinte días a RAFAEL M. IAMEVO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en el partido de Tigre, nomenclatura catastral Circunscripción III- Sección K- Manzana 39b- Parcela 17ª- Partida inmobiliaria 38.266 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos " **SUCESORA DE ALFREDO ENRIQUE DUNDO c/ S.A.F.E.C. SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S/ Escrituración**", bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial.- El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Judicial y en el diario Pregón de Jujuy.- San Isidro, 11 de Noviembre de 2005.-

19/21/24 JULIO LIQ. N° 55269 \$ 17,70
.....

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 Secretaria N°12, expte. N° B-145789/05, SUCESORIO cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARTINEZ DOMINGO .-** Secretaria : DRA. LIS M. VALDECANTOS- Secretaría.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días .- San Salvador de JUJUY, 07 de Diciembre de 2005.-

19/21/24 JULIO LIQ. N° 55273 \$17,70.-
.....

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N°16 , Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OSCAR ALBERTO PARADA-** Secretaria :DR. JULIO HECTOR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días .- San Pedro de JUJUY, 23 de junio de 2006.-

21/24/26 JULIO LIQ. N° 55282 \$17,70.-
.....

DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1 , de La PROVINCIA DE JUJUY; en el expte. N° B-105731/03:SUCESORIO: "Cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **GROSEMBACHER DANILO WILDER.-** Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un Diario local .- San Salvador de JUJUY, 09 de junio de 2006.- Secretaria N°1 DRA OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

21/24/26 JULIO LIQ. N° 55275 \$17,70.-
.....

